



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Montevideo, 10 ABR. 2018

Acta 10
Res. 6
Exp. 2018-25-5-000876
JBG/ni

VISTO: Que con fecha 6 de marzo de 2018 el Consejo de Formación en Educación aprobó el Pliego Particular de Condiciones y autorizó el llamado a Licitación Abreviada N° 7/2018 referente a la "Contratación de empresa que provea servicios de alimentación en Ce.R.P. del Sur - Atlántida".

RESULTANDO: Que a los diecinueve días del mes de marzo de 2018 el Departamento de Adquisiciones realizó la apertura electrónica de ofertas, presentándose las empresas: AROMAS DEL ESTE S.R.L. y TIO LUCAS S.R.L.

CONSIDERANDO: 1. Que según Art. N° 52 del T.O.C.A.F. se realizaron las publicaciones en las páginas de Compras y Contrataciones Estatales, página web del Consejo de Formación en Educación, empresas del rubro y Revista Contacto.

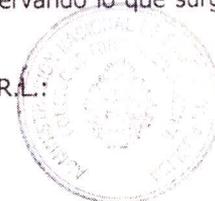
2. Que dicho Departamento con fecha 21 de marzo de 2018, remitió los obrados a la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de que emita el correspondiente dictamen de sugerencia tal como establece el Artículo N° 66 del T.O.C.A.F.

3. Que dicha comisión efectuó dos estudios:

3.1. Análisis de admisibilidad: Por el cual surge que la Empresa Aromas del Este S.R.L. no dio cumplimiento en el art. 6.6.3. y 11.1 del Pliego Particular de Condiciones, por lo que su oferta no fue considerada.

3.2. Análisis de Conveniencia: Se recibió informe técnico del Área de Nutrición del Consejo de Formación en Educación según consta a fojas 573 a 578, en el que se evaluaron los aspectos técnicos establecidos en el artículo 19 del P.P.C. excepto antecedentes y precio. Sin perjuicio que la oferta de la Empresa Aromas del Este S.R.L. no cumplió con las estipulaciones del P.P.C., el Área de Nutrición igualmente analizó los aspectos técnicos observando lo que surge de fs. 578.

A los efectos de ponderar únicamente respecto a la Empresa Tío Lucas S.R.L.:



Consejo de Formación en Educación
Río Negro N° 1037 – Tel. 2900.58.76

a) Adecuación de planes de menú de lunes a domingos, a las características técnicas solicitadas en el cuadro 1 del P.P.C. y variedades de los mismos, se tiene en cuenta el informe técnico.

b) Precio unitario del servicio de alimentación, se ponderó de acuerdo al artículo 19 del P.P.C.

c) Antecedentes según lo dispuesto en el artículo 19 del P.P.C.

4. Que a los seis días del mes de abril de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitió su dictamen el cual sugiere adjudicar la licitación a la firma TIO LUCAS S.R.L., según Acta que luce a fojas 581 y 582.

5. Que con fecha 6 de marzo de de 2018 la División Financiero Contable – Dpto. de Contabilidad Presupuestal, informa que existe disponibilidad en el Grupo 2, Programa 607, Proyecto 212 para atender la presente erogación que asciende a \$ 3.900.000,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos mil con 00/100).

6. Que con fecha 6 de marzo de 2018, la División Financiero Contable – Departamento de Gastos realizó la afectación 136/2018 por \$ 3.900.000,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos mil con 00/100).

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de Diciembre de 2008, en Acta Extraordinaria 5 Resolución 1 del 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo el

CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN RESUELVE: 1. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 7/2018 "Contratación de empresa que provea servicios de alimentación para el Ce.R.P. del Sur - Atlántida", por un monto total de hasta \$ 3.464.000,00 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100) a la empresa TIO LUCAS S.R.L., con cargo al Grupo 2, Programa 607, Proyecto 212 previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

TIO LUCAS S.R.L.	Precio s/ I.V.A.	Precio c/ I.V.A.
Precio unitario de cada servicio de alimentación (almuerzo o cena).	\$ 127,05	\$ 155,00

2. Autorizar a la División Financiero Contable a efectuar la liquidación y pago de las facturas a presentar por la empresa TIO LUCAS S.R.L. con cargo a la afectación 136/2018, por un monto total de hasta \$ 3.464.000,00 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100) impuestos incluidos, previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Comuníquese al Departamento de Adquisiciones, Área de nutrición del C.F.E., cumplido pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General del C.F.E.


Mag. Ana Lopater
Directora General del C.F.E.

